

**COI No. 11 - MARZO 12 DE 2026**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Marzo de 2026)**  
**SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8856	16004828	16004829	AUTOSUR (TV 31) 19m AL SUR DE LA CL. 17ABIS SUR	AUTOSUR (TV 31) DG 16 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-mar-26	7-may-26	22:00-04:00	22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA SOCIALIZACION Y/O DIVULGACION A LA TOTALIDAD DE USUARIOS AFECTADOS. 3. FUERA DEL HORARIO DE AUTORIZACION EL PRESENTE PMT NO AUTORIZA MODIFICACIONES SOBRE LOS PMT PREVIAMENTE IMPLEMENTADOS. 4. DURANTE TODAS LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACION Y RETIRO DEL PMT DEBE CONTARSE CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESIDENTES DE TRANSITO DE CONTRATISTA E INTERVENTORIA. 5. DEBE COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE INICIO Y TERMINACION DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DEL PMT. 6. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR EL INICIO Y FINAL DE CADA UNA DE LAS JORNADAS Y DEL SEGUIMIENTO DIARIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT 7. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR A SDM Y A TRANSMILENIO SOBRE LAS JORNADAS DE TRABAJO 8. EL PRESENTE PMT NO PUEDE SER IMPLEMENTADO DURANTE LAS JORNADAS DE OPERACION EXODO Y/O RETORNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA TRANSMILENIO COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS CAJON Y VIGAS METALICAS ENTRE LOS APOYOS E9-1 Y E9-6 . E IZAJE, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE METALICO ENTRE LOS APOYOS S10-01 Y S10-05 EL CIERRE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA TRANSMILENIO Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA OCCIDENTAL CON TRASLADO DE BUSES TRANSMILENIO A LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL EN HORARIO NOCTURNO. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA L1MB. LA IMPLEMENTACION DEBE: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN QUEDAR IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE LOS PMTS AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS PREVIAMENTE. LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202661200864352
8857	16004827	16004829	AUTOSUR (TV 31) 85m AL NORTE DE LA AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	AUTOSUR (TV 31) DG 16 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-mar-26	7-may-26	22:00-04:00	22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA SOCIALIZACION Y/O DIVULGACION A LA TOTALIDAD DE USUARIOS AFECTADOS. 3. FUERA DEL HORARIO DE AUTORIZACION EL PRESENTE PMT NO AUTORIZA MODIFICACIONES SOBRE LOS PMT PREVIAMENTE IMPLEMENTADOS. 4. DURANTE TODAS LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACION Y RETIRO DEL PMT DEBE CONTARSE CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESIDENTES DE TRANSITO DE CONTRATISTA E INTERVENTORIA. 5. DEBE COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE INICIO Y TERMINACION DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DEL PMT. 6. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR EL INICIO Y FINAL DE CADA UNA DE LAS JORNADAS Y DEL SEGUIMIENTO DIARIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT 7. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR A SDM Y A TRANSMILENIO SOBRE LAS JORNADAS DE TRABAJO 8. EL PRESENTE PMT NO PUEDE SER IMPLEMENTADO DURANTE LAS JORNADAS DE OPERACION EXODO Y/O RETORNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA TRANSMILENIO COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS CAJON Y VIGAS METALICAS ENTRE LOS APOYOS E9-1 Y E9-6 . E IZAJE, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE METALICO ENTRE LOS APOYOS S10-01 Y S10-05. EL CIERRE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA TRANSMILENIO Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA ORIENTAL CON TRASLADO DE BUSES TRANSMILENIO A LA CALZADA MIXTA ORIENTAL EN HORARIO NOCTURNO. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA L1MB. LA IMPLEMENTACION DEBE: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN QUEDAR IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE LOS PMTS AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS PREVIAMENTE. LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202661200864352

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 11 - MARZO 12 DE 2026**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Marzo de 2026)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8858	16004827	16004688	AUTOSUR (TV 31) AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	AUTOSUR (TV 31) 31m AL NORTE DE LA CL 11 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-mar-26	7-may-26	22:00-04:00	22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA SOCIALIZACION Y/O DIVULGACION A LA TOTALIDAD DE USUARIOS AFECTADOS. 3. FUERA DEL HORARIO DE AUTORIZACION EL PRESENTE PMT NO AUTORIZA MODIFICACIONES SOBRE LOS PMT PREVIAMENTE IMPLEMENTADOS. 4. DURANTE TODAS LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACION Y RETIRO DEL PMT DEBE CONTARSE CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESIDENTES DE TRANSITO DE CONTRATISTA E INTERVENTORIA.5. DEBE COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE INICIO Y TERMINACION DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DEL PMT. 6. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR EL INICIO Y FINAL DE CADA UNA DE LAS JORNADAS Y DEL SEGUIMIENTO DIARIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT 7. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR A SDM Y A TRANSMILENIO SOBRE LAS JORNADAS DE TRABAJO 8. EL PRESENTE PMT NO PUEDE SER IMPLEMENTADO DURANTE LAS JORNADAS DE OPERACION EXODO Y/O RETORNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA CIRCULACION DE BUSES TRANSMILENIO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA TRANSMILENIO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS CAJON Y VIGAS METALICAS ENTRE LOS APOTOS E9-1 Y E9-6 E IZAJE, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE METALICO ENTRE LOS APOYOS S10-01 Y S10-05. EL CIERRE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA PERMITIR LA CIRCULACION DE DE BUSES TRANSMILENIO POR EL CARRIL MAS EXTERNO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA TRANSMILENIO EN HORARIO NOCTURNO. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA L1MB. LA IMPLEMENTACION DEBE: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN QUEDAR IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE LOS PMTS AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS PREVIAMENTE. LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202661200864352
8859	16004688	N/A	AUTOSUR (TV 31) AV FUCHA (AC 8 SUR)	AUTOSUR (TV 31) 11m AL NORTE DE LA CL 11 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-mar-26	7-may-26	22:00-04:00	22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA SOCIALIZACION Y/O DIVULGACION A LA TOTALIDAD DE USUARIOS AFECTADOS. 3. FUERA DEL HORARIO DE AUTORIZACION EL PRESENTE PMT NO AUTORIZA MODIFICACIONES SOBRE LOS PMT PREVIAMENTE IMPLEMENTADOS. 4. DURANTE TODAS LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACION Y RETIRO DEL PMT DEBE CONTARSE CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESIDENTES DE TRANSITO DE CONTRATISTA E INTERVENTORIA.5. DEBE COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE INICIO Y TERMINACION DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DEL PMT. 6. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR EL INICIO Y FINAL DE CADA UNA DE LAS JORNADAS Y DEL SEGUIMIENTO DIARIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT 7. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR A SDM Y A TRANSMILENIO SOBRE LAS JORNADAS DE TRABAJO 8. EL PRESENTE PMT NO PUEDE SER IMPLEMENTADO DURANTE LAS JORNADAS DE OPERACION EXODO Y/O RETORNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL (CIERRE POR PMT) EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS CAJON Y VIGAS METALICAS ENTRE LOS APOTOS E9-1 Y E9-6 E IZAJE, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE METALICO ENTRE LOS APOYOS S10-01 Y S10-05. EL CIERRE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL EN HORARIO NOCTURNO. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA L1MB. LA IMPLEMENTACION DEBE: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN QUEDAR IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE LOS PMTS AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS PREVIAMENTE. LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202661200864352

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 11 - MARZO 12 DE 2026**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Marzo de 2026)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8860	16004827	15001554	AUTOSUR (TV 31) AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	AUTOSUR (TV 31) 80m AL SUR DE LA AV NQS (AK 30)	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-mar-26	7-may-26	22:00-04:00	22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA SOCIALIZACION Y/O DIVULGACION A LA TOTALIDAD DE USUARIOS AFECTADOS. 3. FUERA DEL HORARIO DE AUTORIZACION EL PRESENTE PMT NO AUTORIZA MODIFICACIONES SOBRE LOS PMT PREVIAMENTE IMPLEMENTADOS. 4. DURANTE TODAS LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACION Y RETIRO DEL PMT DEBE CONTARSE CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESIDENTES DE TRANSITO DE CONTRATISTA E INTERVENTORIA.5. DEBE COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE INICIO Y TERMINACION DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DEL PMT. 6. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR EL INICIO Y FINAL DE CADA UNA DE LAS JORNADAS Y DEL SEGUIMIENTO DIARIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT 7. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR A SDM Y A TRANSMILENIO SOBRE LAS JORNADAS DE TRABAJO 8. EL PRESENTE PMT NO PUEDE SER IMPLEMENTADO DURANTE LAS JORNADAS DE OPERACION EXODO Y/O RETORNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CIRCULACION DE BUSES TRANSMILENIO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA TRANSMILENIO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS CAJON Y VIGAS METALICAS ENTRE LOS APOYOS E9-1 Y E9-6 E IZAJE, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE METALICO ENTRE LOS APOYOS S10-01 Y S10-05. EL CIERRE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA PERMITIR LA CIRCULACION DE DE BUSES TRANSMILENIO POR EL CARRIL MAS EXTERNO EN HORARIO NOCTURNO. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA L1MB. LA IMPLEMENTACION DEBE: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN QUEDAR IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE LOS PMTS AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS PREVIAMENTE. LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202661200864352
8861	15001554	N/A	AUTOSUR (TV 31) 80m AL SUR DE LA AV NQS (AK 30)	AUTOSUR (TV 31) AV NQS (AK 30)	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-mar-26	7-may-26	22:00-04:00	22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA SOCIALIZACION Y/O DIVULGACION A LA TOTALIDAD DE USUARIOS AFECTADOS. 3. FUERA DEL HORARIO DE AUTORIZACION EL PRESENTE PMT NO AUTORIZA MODIFICACIONES SOBRE LOS PMT PREVIAMENTE IMPLEMENTADOS. 4. DURANTE TODAS LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACION Y RETIRO DEL PMT DEBE CONTARSE CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESIDENTES DE TRANSITO DE CONTRATISTA E INTERVENTORIA.5. DEBE COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE INICIO Y TERMINACION DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DEL PMT. 6. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR EL INICIO Y FINAL DE CADA UNA DE LAS JORNADAS Y DEL SEGUIMIENTO DIARIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT 7. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR A SDM Y A TRANSMILENIO SOBRE LAS JORNADAS DE TRABAJO 8. EL PRESENTE PMT NO PUEDE SER IMPLEMENTADO DURANTE LAS JORNADAS DE OPERACION EXODO Y/O RETORNO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL (CIERRE POR PMT) EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS CAJON Y VIGAS METALICAS ENTRE LOS APOYOS E9-1 Y E9-6 E IZAJE, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE METALICO ENTRE LOS APOYOS S10-01 Y S10-05. EL CIERRE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL EN HORARIO NOCTURNO. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA L1MB. LA IMPLEMENTACION DEBE: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN QUEDAR IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE LOS PMTS AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS PREVIAMENTE. LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202661200864352

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 11 - MARZO 12 DE 2026**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Marzo de 2026)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8862	16004284	16004826	AUTOSUR (TV 35) CL 30 SUR	AUTOSUR (TV 35) AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-mar-26	7-may-26	22:00-04:00	22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA SOCIALIZACION Y/O DIVULGACION A LA TOTALIDAD DE USUARIOS AFECTADOS. 3. FUERA DEL HORARIO DE AUTORIZACION EL PRESENTE PMT NO AUTORIZA MODIFICACIONES SOBRE LOS PMT PREVIAMENTE IMPLEMENTADOS. 4. DURANTE TODAS LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACION Y RETIRO DEL PMT DEBE CONTARSE CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESIDENTES DE TRANSITO DE CONTRATISTA E INTERVENTORIA.5. DEBE COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE INICIO Y TERMINACION DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DEL PMT. 6. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR EL INICIO Y FINAL DE CADA UNA DE LAS JORNADAS Y DEL SEGUIMIENTO DIARIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT 7. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR A SDM Y A TRANSMILENIO SOBRE LAS JORNADAS DE TRABAJO 8. EL PRESENTE PMT NO PUEDE SER IMPLEMENTADO DURANTE LAS JORNADAS DE OPERACION EXODO Y/O RETORNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL (CIERRE POR PMT PERMITIENDO INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES) EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS CAJON Y VIGAS METALICAS ENTRE LOS APOYOS E9-1 Y E9-6 E IZAJE, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE METALICO ENTRE LOS APOYOS S10-01 Y S10-05. EL CIERRE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA ORIENTAL EN HORARIO NOCTURNO. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA L1MB. LA IMPLEMENTACION DEBE: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN QUEDAR IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE LOS PMTS AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS PREVIAMENTE. LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202661200864352
8863	16004870	15001633	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) AUTOSUR (TV 31)	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-mar-26	7-may-26	00:30-03:30	00:30-03:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.2. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA SOCIALIZACION Y/O DIVULGACION A LA TOTALIDAD DE USUARIOS AFECTADOS. 3. FUERA DEL HORARIO DE AUTORIZACION EL PRESENTE PMT NO AUTORIZA MODIFICACIONES SOBRE LOS PMT PREVIAMENTE IMPLEMENTADOS. 4. DURANTE TODAS LAS JORNADAS DE IMPLEMENTACION Y RETIRO DEL PMT DEBE CONTARSE CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESIDENTES DE TRANSITO DE CONTRATISTA E INTERVENTORIA.5. DEBE COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION LA COORDINACION DE ACTIVIDADES DE INICIO Y TERMINACION DE CADA UNA DE LAS JORNADAS DEL PMT. 6. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR EL INICIO Y FINAL DE CADA UNA DE LAS JORNADAS Y DEL SEGUIMIENTO DIARIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT 7. EL CONCESIONARIO DEBE INFORMAR A SDM Y A TRANSMILENIO SOBRE LAS JORNADAS DE TRABAJO 8. EL PRESENTE PMT NO PUEDE SER IMPLEMENTADO DURANTE LAS JORNADAS DE OPERACION EXODO Y/O RETORNO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE FORMA MOMENTANEA, DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA DE LOS VEHICULOS CON LAS VIGAS CAJON EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE VIGAS CAJON Y VIGAS METALICAS ENTRE LOS APOYOS E9-1 Y E9-6 E IZAJE, TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE LAS VIGAS DEL PUENTE METALICO ENTRE LOS APOYOS S10-01 Y S10-05. EL CIERRE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL LA INTERSECCION DE FORMA MOMENTANEA DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO DE LOS VEHICULOS CON LAS VIGAS CAJON. ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA L1MB. LA IMPLEMENTACION DEBE: IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO DEBEN QUEDAR IMPLEMENTADOS CORRECTAMENTE LOS PMTS AUTORIZADOS E IMPLEMENTADOS PREVIAMENTE. LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MAGDA F. ROJAS R.	202661200864352

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 11 - MARZO 12 DE 2026**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Marzo de 2026)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
8864	N/A	N/A	VIARIOS CORREDOR AK 68	N/A	CONSORCIO LHS	-	-	-	-	IDU-350-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 5-FEB-26, EN CUANTO A: SE SOLICITA EN EL FORMATO COI ESPECIFICAR EL OBJETO DE OBRA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (EJ: CONSTRUCCION DE REDES O ESPACIO PUBLICO O CICLORRUTA, ETC.) Y NO SOLO INDICAR EL OBJETO GENERAL DEL PROYECTO. EN COHERENCIA CON LA OBSERVACION ANTERIOR, EN EL INFORME DE PMT, SE SOLICITA COMPLEMENTAR EL NUMERAL 3.1 LABOR A EJECUTAR, ESPECIFICAR IGUALMENTE LAS LABORES A EJECUTAR, CON EXPLICACIONES MAS PRECISAS Y NO GENERALIDADES DEL PROYECTO. SE DEBE PRESENTAR PROPUESTA AJUSTADA A LAS CONDICIONES ACTUALES EN CAMPO, TENIENDO EN CUENTA QUE ENTRE 70m Y 180m AL NORTE DE LA AC 63, SE HAN FINALIZADO LAS OBRAS DE REFERENCIA. CABE RECORDAR QUE ESTA SOLICITUD SE HA REALIZADO POR LA SDM, MINIMO DESDE EL COMITE DE TRANSITO 124 (30 DICIEMBRE DE 2025) Y REITERADO EN LOS SUBSIGUIENTES COMITES A LA FECHA, EN LA NUEVA PROPUESTA, SE RECOMIENDA INCLUIR LA ZONA ORIENTAL DE LA AK 68 ENTRE 225m Y 260m AL NORTE DE LA AC 63, ACTUALMENTE CON CIERRE POR DESNIVEL CON ANDEN EXISTENTE.	NO	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202661200424762
8865	"4.611713 - 74.205786"	"4.616272 - 74.204533"	CL 81 SUR TV 80J	CL 81 SUR 525m AL OCCIDENTE	NEMA INGENIERIA S.A.S.	13-mar-26	27-ago-26	LUNES A SABADO 06:00-18:00	24 HORAS	EAAB-1-01-25400-1630-2024	NOTAS: 1. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES (INCLUIDO EL CONCEPTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE PARA OCUPACION DE ZMPA Y FRANJAS AMBIENTALES). 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, TAMPOCO DEL MOBILIARIO URBANO EXISTENTE DENTRO DEL PARQUE. 4. EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 5. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CONCEPTO EMITIDO POR LA STP DEL IDRD POR MEDIO DEL OFICIO 20256100362171.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR (FRANJA CENTRAL ANCHO PROM. DE 8m A LO LARGO DEL PARQUE URBANIZACION VILLA JAVIER, RESERVA VIAL AV SAN BERNARDINO, CONTROL AMBIENTAL AV SAN BERNARDINO, ZMPA RIO TUNJUELO), PARA LA INSTALACION DE TUBERIA DE 24", CONSTRUCCION DE CAMARAS Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, DURANTE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ BOSA III (CONFORME A LA PROPUUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBEN GARANTIZAR LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES PROPUESTOS A LO LARGO CERRAMIENTO CON UN ANCHO MINIMO DE 2.0m SOBRE UNA SUPERFICIE A NIVEL Y SIN OBSTACULOS. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION DE MANEJO PEATONAL PROPUESTA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO, NI SENDEROS PEATONALES DENTRO DEL PARQUE, TAMPOCO DE LA CALZADA O ANDENES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR LA ZONA VERDE EN CONDICIONES SEGURAS Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION.	SI	BOSA	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661200926842

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.